

Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- **757444** -DENOR-JEFAD 20.1

San José de Cúcuta, 05 de octubre de 2026

Señor coronel

JIMMY ARLEY BELALCAZAR OÑATE

Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 Barrio San Mateo.

Cúcuta – Norte de Santander

ASUNTO: Informe de supervisión contrato 75-8-10020-26 suministro de combustible septiembre.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	05/09/2026	Hasta	05/10/2026
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. Mediante comunicación oficial No. GS-2026-071019-MECUC del 06/06/2026, el señor coronel **LIBARDO FABIO OJEDA ERASO**, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor mayor **JHON FREDY PUENTES MOSQUERA**.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
 - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 2
 1. Informe de supervisión junio comprendido entre el 06/06/2026 al 05/07/2026 presentado mediante comunicado oficial GS-2026-119230-DENOR del 06/07/2026.
 2. Informe de supervisión julio comprendido entre el 06/07/2026 al 05/08/2026 presentado mediante comunicado oficial GS-2026-123147-DENOR del 05/08/2026.
 3. Informe de supervisión agosto comprendido entre el 06/08/2026 al 05/09/2026 presentado mediante comunicado oficial GS-2026-141821-DENOR del 06/09/2026.

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	75-8-10020-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PREMIUM) PARA PLANTAS ELÉCTRICAS Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER EN LOS MUNICIPIO DE OCAÑA, ABREGO, CONVENCION, VILLA CARO Y LA PLAYA DE BELÉN O POR LOS QUE LLEGUEN DE APOYO A ESTAS UNIDADES, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICA TÉCNICAS DESCRITAS"
Contratista	COOPERATIVA DE TRANSPORTE HACARITAMA – NIT 890505424-7
Representante legal	LUIS MIGUEL ASCANIO CLARO C.C 5.036.123
Valor inicial del contrato u orden de compra	<ul style="list-style-type: none"> \$123.000.000 VALOR TOTAL CONTRATO
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	<ul style="list-style-type: none"> \$123.000.000 VALOR TOTAL CONTRATO \$115.000.000 VALOR COMBUSTIBLE OCAÑA
Plazo de ejecución inicial	<ul style="list-style-type: none"> 147 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	<ul style="list-style-type: none"> 06/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	<ul style="list-style-type: none"> 31/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	<ul style="list-style-type: none"> N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	<ul style="list-style-type: none"> N/A
Adiciones	0
Modificatorios	0
Prorrogas	0
Otros	N/A.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 03/07/2026, se entrego ante la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Cucuta el primer recibo de satisfacción con la facturación del consumo suministrado en el mes de junio

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
combustible al parque automotor institucional, fin evitar afectación al servicio de Policía al verse interrumpido el aprovisionamiento.		
El contratista en lo posible debe contar con elementos técnicos y tecnológicos necesarios; tales como: microchip (I-Button), para las estaciones de servicio presentadas por oferente, lo anterior con el fin de ejercer un control directo y evitar que los Conductores presenten algún vehículo que no sea de la Institución o que se le suministre combustible con un chip I-Button diferente al que le corresponde a cada vehículo, no obstante donde no se cuente con este sistema se llevará manualmente mediante planillas establecidas en la página (SUITE VISIÓN EMPRESARIAL) de la Policía Nacional, la cual deberá ser diligenciada por el responsable del proceso de combustible en cada uno de los municipios, con el fin de llevar un control con los medios físico (planillas) que indique la entidad contratante El sistema automático para el control de combustible, debe garantizar la medida exacta de combustible y que el suministro solamente se realice a los vehículos de la Policía, de acuerdo a la información suministrada por la misma, utilizando para esto el sistema de control físico a través del formato 1LF-FR-0084 "Planilla control al Suministro de Combustible a Vehículos de la Policía Nacional". Como lo establece el procedimiento Estandarizado Nro. 1LF-PR-0017 "administrar combustible y urea automotriz para vehículos de la policía nacional", en su punto de control número 5.	SI	El suministro de combustible se viene realizando mediante formato 1LF-FR-0084 "Planilla control al Suministro de Combustible a Vehículos de la Policía Nacional"
Los surtidores y todos los medios técnicos para la operación de suministro de combustibles deberán contar con la norma técnica Resoluciones 40405 de 2020 y 40198 de 2021, de la Superintendencia de Industria y Comercio.	SI	El contratista envió al momento de la cotización, la certificación por escrito que cuenta con surtidores certificados para el suministro de combustible de acuerdo a la norma técnica establecida
El oferente deberá nombrar una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario supervisor que se designe por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta.	SI	El contratista nombro a la señorita Mayerly Castro quien es la administradora de la estación de servicio para ser el contacto directo con el supervisor del contrato.
El oferente deberá presentar certificación escrita firmada por el representante legal en la cual certifique que durante la ejecución del contrato proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de afectación personal, al componente automotor y/o atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El contratista envió al momento de la cotización, la certificación por escrito que proporciona las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones
El oferente deberá presentar una oferta inicial como base para la variación de precios de los combustibles (gasolina corriente, ACPM diésel) el cual es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la estructura de precios pueden ser consultados en el sistema de información de petróleo y gas Colombiano (SIPG) www.sipg.gov.co , el Fondo de Protección Solidario (SOLDICOM) https://fondosoldicom.org/estructura-de-precios y paginas oficiales del Ministerio de Minas y energías, la variación de precios durante la ejecución del contrato solo se realizará cuando el Gobierno Nacional así lo ordene.	SI	El contratista mantiene el precio de combustible regulado por el ministerio de minas
La firma oferente deberá facturar anexando al supervisor una matriz de los comprobantes de suministro en forma Mensual junto con un consolidado del consumo dentro del mismo periodo, reflejando hora, fecha, tipo de suministro, kilometraje del vehículo al que se está prestando el servicio.	SI	El contratista envía mediante correo electrónico la relación de los suministros realizados durante el mes.
SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST): El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que todo el personal que desarrolla el objeto del contrato, quedara obligado a implementar las normas de SGSST que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores) decreto 052 del 12 de enero de 2017, resolución 0312 del 2019, resolución No. 01956 del 2018 y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto el oferente se	SI	El contratista envió al momento de la cotización, la certificación por escrito de la implementación de las normas SGSST.

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. El día 15/07/2026 del presente año se realiza la visita a la estación de servicios contratada verificando el precio del combustible, que el suministro sea en las instalaciones que el contratista menciona a la hora de la oferta y que el suministro que se derive del contrato 75-8-10020-26 se realice solo a vehículos institucionales.
3. El día 18/08/2026 se recibió por parte del contratista la facturación correspondiente al consumo proyectado del mes de agosto, verificando precios de combustible.
4. El día 15/09/2026, se realizó la visita a la Estación de servicios Hacaritama con el fin de verificar precios de combustible en tablero y que se este despachando solo a vehículos institucionales.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLE	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	El contratista cumple con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales, certificando con la planilla Nro. 38571070 del 03/09/2026

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Deben de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>GASOLINA CORRIENTE NTC 1380 OXIGENADA COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR Azufre total 0.10 Numero octano 82-84 Presentación 1 GL Servicio API 58</p> <p>A.C.P.M NTC 1438 BIODIESEL COMBUSTIBLE A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) Azufre total 0.5 A 0.6 Presentación 1 GL</p>	SI.	El contratista viene cumpliendo con las especificaciones de norma técnica colombiana para el combustible suministrado certificado enviado con la cotización del contrato
<p>CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)</p> <p>Con el fin de garantizar la calidad del servicio a prestar y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, el oferente deberá certificar que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa, logística y permisos necesarios y personal idóneo para cumplir con el objeto a contratar.</p> <p>Además, para garantizar un correcto suministro y la máxima eficiencia de cada uno de los equipos o surtidores, se hace necesario que el oferente certifique en su oferta que para la ejecución del contrato cuenta con los medios logísticos, tecnológicos, capacidad administrativa y operacional, infraestructura y el oferente deberá garantizar que cuenta como mínimo con una estación de servicio al interior del casco urbano del municipio de Ocaña para distribuir del combustible, la cual deberá contar con servicios requeridos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) área de estacionamiento transitorio (que no afecte el espacio público) • Un (01) isla • Un (01) surtidor para abastecimiento gasolina corriente • Un (01) surtidor para el abastecimiento de Diésel ACPM. <p>El suministro se realizará las 24 horas, los 7 días a la semana. Con el fin de garantizar la efectividad en el suministro y se garantice el</p>	SI	El contratista cuenta con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato sin tener contratiempo al momento de los suministros.

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
compromete con la Policía a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizara los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso			
El oferente deberá aceptar, en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.	SI	El contratista no ha presentado contratiempo ni obstrucciones en el momento de las revistas esporádicas a la EDS	
El oferente en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial se vea afectado.	SI	No se han presentado contratiempos con el suministro de combustible.	
CERTIFICADO DE AFILIACION VIGENTE A EPS, AFP Y ARL: Presentar certificados de afiliación vigentes a seguridad social y ARL de los trabajadores y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	SI	El contratista presenta las planillas de los aportes parafiscales.	
TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: El oferente debe certificar que se compromete a que durante la ejecución contractual contará con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	SI	En la revista que se han realizado se ha observado que el personal que labora cuenta con elementos de seguridad en el trabajo.	
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá (diligenciar y entregar en la propuesta el anexo "FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".	SI	El contratista envió al momento de la cotización, la certificación por escrito de la confidencialidad de la información.	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

- A la fecha de ejecución del contrato 75-8-10020-26 no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia que reportar

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (122) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (25) días calendario para que finalice el plazo de ejecución pactado.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendarios, siguientes a la entrega de los bienes o servicios y presentada la respectiva factura, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, de acuerdo al derecho a turno y la Programación del Plan Anual de Caja (PAC). El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y previo recibo de satisfacción suscrito por el supervisor, en la cual conste el recibo o factura del establecimiento donde se realizó el objeto del contrato, entregándole los soportes o anexos al Jefe del Grupo de Contratos la Policía Metropolitana de Cúcuta; obligación que deberá cumplir el contratista del contrato anexando los siguientes documentos:

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato.
2. Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA.
3. Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y cuya fecha debe ser igual a la factura o posterior.
4. Ingreso del servicio al SAP.
5. Informe de Supervisor.

Los pagos a los cuales se obliga la Policía Metropolitana de Cúcuta, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Nota 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal para lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multa sucesiva hasta tanto se dé cumplimiento, en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

Nota 2: Si se presentan ítems no previstos se debe contar con la suscripción del acta de aprobación de ítems no previstos, debidamente suscrita por el representante legal de la sociedad contratista, avalados por el supervisor técnico designado y aprobado por el ordenador del gasto de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cúcuta.

Nota 3: El pago se realizará dentro de los sesenta (30) días calendario, una vez presentada la factura junto con los documentos antes mencionados por la Policía Metropolitana de Cúcuta, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 4: El valor mensual a cancelar debe ser proporcional al tiempo de ejecución del contrato, esto es el presupuesto oficial dividido entre los meses de ejecución, para garantizar que el recurso alcance para todo el Tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales pueden sobrepasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Los valores a facturar se tomarán de los presentados de acuerdo al descuento ofrecido para cada tipo de combustible. (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL)

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Nombre Beneficiario: COOPERATIVA DE TRANSPORTE HACARITAMA

NIT: 890505424-7

Cuenta No. 21002636990

Tipo de Cuenta: Corriente

Entidad Financiera: Banco Caja Social

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas DENOR VIGENCIA 2025.		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$115.000.000	100%
Valor total de las entregas	\$90.637.000	78.81%
Valor total facturado	\$90.637.000	78.81%
Valor facturado pendiente de pago	\$24.360.250	21.18%
Valor pagado	\$66.276.750	73.12%
Valor pendiente de entrega	\$ 24.363.000	21.19%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
01	\$23.842.800	03/07/2026	\$23.842.800	EDS1 - 14755	\$23.199.044	\$643.756	276297826
02	\$22.412.000	22/07/2026	\$22.412.000	EDS1-14903	\$22.412.000	\$605.124	331200926
03	\$20.021.950	24/08/2026	\$20.021.950	EDS1-15101	\$19.481.357	\$540.593	381852626
04	\$24.360.250	17/09/2026	\$24.360.250	EDS1-15389	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes:

Mediante Acta No. 054 / GUMOV-MECUC de fecha 03/07/2026 por valor \$23.842.800

Mediante Acta No. 064 / GUMOV-MECUC de fecha 29/07/2026 por valor \$22.412.000

Mediante Acta No. 075 / GUMOV-MECUC de fecha 19/08/2026 por valor \$20.021.950

Mediante Acta No. 090 / GUMOV-MECUC de fecha 24/09/2026 por valor \$24.360.250

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5 RECOMENDACIONES.

En revistas esporádicas a las instalaciones de las E.D.S, se recomienda a los funcionarios encargado de operar los surtidores combustibles y bajo la presencia del administrador, se recomendó evitar la operación de estas máquinas (Surtidores), por parte del personal policial, toda vez que pueden generar un daño a las mismas y este no se encuentra estipulado en ninguno de los riesgos de ejecución del objeto contractual.

6. CONCLUSIONES.

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Jhon Fredy Puentes Mosquera
 MY. JHON FREDY PUENTES MOSQUERA
 Comandante estación de policía Ocaña
 Jhon.puentes5526@correo.policia.gov.co
 No. Celular 3027767137